

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santa Cruz Amilpas , Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, la suscrita Verónica Trujillo García, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-8 de fecha 02 de enero de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0924/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas , así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330102032301198, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Bia Construcciones S.A. de C.V. mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0924/2023 .Conste.________

Verónica Truillo García



Reves Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de septiembre de 2023.

Acuerdo número: CCC/0924/2023

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: BCO020510QR5

Nombre, Denominación o Razón Social: Bia Construcciones S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal o Convencional: Palmeras 605 A Reforma Oaxaca de Juárez C.P. 68050

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330102032301198

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Credito Fiscal: 39463

Fecha: 02 de marzo de 2023.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución , identificado con el número de control 330102032301198, de fecha 02 de marzo de 2023, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Bia Construcciones S.A. de C.V. con domicilio Palmeras 605 A Reforma Oaxaca de Juárez C.P. 68050, y toda vez que como lo señala el C. Humberto Santiago García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-15 con fecha de expedición 02 de enero de 2023; con vigencia al 31 de Diciembre de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 2, 4 numerales 1, y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de marzo de 2023, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

frere haigs ran converte del dia dieciseis de maizo del dismil ventities, el Ogniago Egrain con numero de acreditución Diverción de Ingresos y Recardación de y radia una Requesimiento de Palmeras seave to indica disordo a BIA Construcciones SAde CV y bien seculado la Calle Palmeras de la Colonia Reforma, parque así la constaté number de la vialidad escrita en la pared del inmueble buscar el numero 605 A y no obstante de haber Palmeras en su totalidad no se localita el número 605 A las diverses democities pregint , procedo a investigar es la ubiración o algún dele de localización de BIA Construcciones de CV, en el numero 814 en donde se ubira una tienda de ropa denominada "Ang Camila" me afrende la C. Dania ques dice trabajer es e desde have approximadements tras años y refiere no haber escucha nombre de esa enpresa, eq el numero 611 donde se ubira un Restavian me attende la. Bella Napoli C. Adriega Maldond. Garale legar ques manificata teger varies años trabalandi en el y de igual manera no conocer a la contribuyente que biero, el numero 607 to our and costicers demongade Pollo a la lega de Pepe manery la persona que me atiende dice desconance ascotades. Penstrucciones S.A de Civ, per les heches BIA Construcciones sade C.V es no localizable

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330102032301198, de fecha 02 de marzo de 2023; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción l inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330102032301198, de fecha 02 de marzo de 2023 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas, sita en calle Av. Ferrocarril Núm. 2014, Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, C.P. 71226,, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 26 de septiembre del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa a la C. Verónica Trujillo García, con identificación número DIR-CCC-8; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023, en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es I

Mtro. Miguel Crispin Salud

Coordinador de Cobro Coactivo ano del Est

Conrenación de Cobro Coecilvo Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas UV Otemo del Estado de Oaxaca

MCS/m/c/y/

DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330102032301198

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 02 DE MARZO DE 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BCO020510QR5

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BIA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: PALMERAS 605 A REFORMA REFORMA OAXACA DE JUAREZ C.P. 68050

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39463

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 140.1S.15.07091.2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONCEPTO:

MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$73,040.00

ACTUALIZACION: \$ 29,267.12
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 2,046.14

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 104,353.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 104,353.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | IMPORTE HISTÓRICO |
|----------|-----------------------------------------------------|-------------------|
| | MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO | \$ 73,040.00 |
| UNCAMOUI | TOTAL | \$ 73,040.00 |

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

| CLAVE | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | | IMPORTE |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
| OAAUAA001 OACAAB002 OACAAA001 | GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED. ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO | \$ \$ \$ | 2,046.14 29,267.12 73,040.00 |
| OACH TOOL | TOTAL | \$ | 104,353.26 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 140.1S.15.07091.2016, de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, la SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de (l) (la) contribuyente



No. DE CONTROL



330102032301198

BIA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. registrado y controlado bajo el número 39463, con importe \$ 73,040.00 (SETENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 07 DE COTUBRE DE 2016, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el Artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 135, 145, 150 fracción I, 152 primer párrafo, 162, 163 y 136 del Código Fiscal de la Federación vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA párrafo primero fracción V,TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XVIII y XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 102,307.12 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 12/100 M.N.), \$ 2,046.14 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 104,353.26 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 73,040.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, ENRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 a 02 DE MARZO DE 2023.



No. DE CONTROL



El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | INPC | Enero de 2023 | ļ _ | 127.336 | _ | 1.4007 |
|-------------------------|------|-----------------|-----|---------|---|--------|
| | INPC | Octubre de 2016 | | 90.9061 | | 1.4007 |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre de 2016, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de febrero de 2023 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 73.040.00 | X 1.4007 | = 102,307.12 |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150 párrafo primero fracción II, segundo y quinto párrafos, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, y en relación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 102,307.12 | |
|---------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2% | \$ 2,046.14 | |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 104,353.26 | |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | \$ 104,353.00 | De conformidad con el décimo párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal Federal vigente |

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a los CC. CRISTIAN ABISAID AGUIÑIGA HERNÁNDEZ, SELENE DELFÍN ROSALES, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, LUISA LÓPEZ JUÁREZ, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, HUMBERTO SANTIAGO GARCÍA, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA,



No. DE CONTROL



VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, JUANA IRENE AGUDO RAMÍREZ, MARCOS ARGIMIRO AGUILAR MARTÍNEZ, ANABEL ÁLVAREZ VÁSQUEZ, AZALEA AMAYA IBARRA, ERNESTO JOSUÉ ANTONIO CANSECO, JESÚS ÁVILA SÁNCHEZ, FERNANDO BALBOA CRUZ, RODOLFO BLASI CELAYA, JESSICA BRAVO PACHECO, ESTELA CABALLERO CARMONA, PAMELA BRISEIDA CARRILLO FLORES, ISMAEL ARIEL CASAS NARVAEZ, LEYLA CASTILLEJOS CARRASCO, ANDRES ROMÁN CHAVEZ DANIEL, MELQUIADES CORTES VALERIANO, CUAUHTÉMOC CRUZ GARCÍA, NATIVIDAD CUEVAS JIMÉNEZ, EDGAR ANTONIO CURIEL CUEVAS, IRVINGH ALEJANDRO DE LA TORRE ZAMUDIO, SAMANTHA DÍAZ SÁNCHEZ, JUDITH DIONET GUTIÉRREZ, FILOGONIO DIONISIO GÓMEZ, ALFONSO ENRÍQUEZ IRINEO, JOSE DE JESÚS ENRÍQUEZ RAYMUNDO, MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR BAUTISTA, FRANCISCO DE LOS SANTOS FERNÁNDEZ DE LARA JUAN, MARIANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DENIS DANIEL GARCÍA ARGUETA, ZANOLY DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ, NELSON GARCÍA MENDOZA, ESTEBAN ALFREDO GARCÍA SUMANO, MARBELLA GARNICA FLORES, JOSÉ LUIS GÓMEZ CORTES, KARLA GEOVANNA GÓMEZ CORTES, JESSICA GÓMEZ HERNÁNDEZ, ENEDIOLA PAULINA GONZÁLEZ CAMACHO, SERGIO LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JAVIER GUZMÁN BAUTISTA, ABEL GUZMÁN CASALES, ANDY HERNÁNDEZ CALLEJA, ROSARIO MARIBEL HERNANDEZ LOYOLA, JULIO CESAR HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ PÉREZ, LILIA HERNÁNDEZ REYES, MIRIAM HERNÁNDEZ REYES, CRISTIAN NOE JIMÉNEZ CRUZ, ROSALBA JIMÉNEZ JOSÉ, JAIME JUÁREZ JUÁREZ, NADIA PAULLETTE JUÁREZ RUIZ, DAYNA LÓPEZ JARQUÍN, MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ LÓPEZ, MERLYN DEL CARMEN LÓPEZ MOLINA, DANIEL LÓPEZ PALACIOS, FRANCISCO ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ, FERNANDO ALONSO LÓPEZ VALERIANO, PAOLA MALDONADO GÓMEZ, ADÁN MÁRQUEZ MEDINA, ALICIA MARTÍNEZ CARRASCO, BRENDA FRANCISCA MARTÍNEZ SUÁREZ, WENDY MARITE MAYA DÍAZ, SANDRA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ, EASYRIDER MÉNDEZ PALMA, VICTOR HUGO MENDOZA CAMIRO, RUFINO MENDOZA RAMÍREZ, IVÁN MIGUEL MERINO MATEO, HILDA MIGUEL CRUZ, LUVIA NICTE HA MOLANO GÓMEZ, ERIC ABEL MORALES SALAMANCA, FROYLAN MORENO GONZÁLEZ, GLADYS GUADALUPE NIEVA ARANGO, ANA LIZBETH NÚÑEZ CASTILLO, MARICELA OROZCO CRUZ, ALEC BALAM ORTIZ MARTÍNEZ, HÉCTOR PACHECO ARELLANO, RENE PELÁEZ MARIANO, ALMA YESSENIA PENELA ORTÍZ, JOSÉ MANUEL PENICHE DORANTES, PAUL FERMÍN PÉREZ BARBOZA, ZHALIA LETICIA PÉREZ HERNÁNDEZ, LEOBIGILDO PÉREZ MORELOS, RAÚL ENRIQUE PÉREZ NAVA, JUAN CARLOS PÉREZ ROJAS, GABRIEL PÉREZ SALGADO, YASMIN PINEDA RODRÍGUEZ, ANDRÉS VALENTÍN PULIDO GÓMEZ, CARMELINA QUIROZ GÓMEZ, BLANCA RAMÍREZ PÉREZ, JAIME RAMÍREZ RAMOS, LUIS AZARIEL RAMÍREZ SILVA, REYNA RAMOS LÓPEZ, VICENTE REBOLLO PÉREZ, YOLANDA GUADALUPE REYES ESPINOZA, ERICK EDUARDO REYES MENDOZA, JAINER OMAR REYES PÉREZ, JOSÉ JAFET REYES SANTOS, ANEL SÁNCHEZ CRUZ, ALFREDO SÁNCHEZ FUENTES, ALVARO MANUEL SÁNCHEZ JUÁREZ, ANGEL RODRIGO SANCHEZ PACHECO, GERMÁN ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ, ABISAI SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DIANA SANTIAGO CABRERA, EDEL HUMBERTO SANTIAGO SANTIAGO, DIEGO SANTOS HERNÁNDEZ, EMMANUEL ALEJANDRO SEBASTIÁN VELASCO, DALIA SIERRA GUTIERREZ, SEGIFREDO OMAR SILVA RAMÍREZ, SADOTH CESAR SOSA GONZÁLEZ, BRENDA TORRES MARTÍNEZ, TIRSO MATEO TOSCANO VILLA, MARITZA IVETT VARGAS CRUZ, MELINA DE LA CRUZ VÁSQUEZ PACHECO, JOSÉ VÁSQUEZ SOTO, MARTHA EUNICE VILLAR JULIÁN, CHRISTIAN ZARATE MARTÍNEZ, JANET DE FABIOLA ZAVALA OSORIO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, quienes podrán actuar de manera separado conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesarios, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente.



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 102 de su reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación vigente se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al C._____.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que estos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido;, mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra del cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación a la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea. Para el caso en que el que el importe no exceda del valor anular de quince unidades de medida y actualización elevado al año al momento de su emisión se interpondrá el juicio en la vía sumaria, mismos que deberán presentarse en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio en vía sumaria, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINATORIDE COBRO COACTIVO.

Coordinación de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudacion

Secretar a de Finanzas Goniemo del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL CRISPIN SALUD.

KHT/AAST/FAR

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BCO020510QR5

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BIA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: PALMERAS 605 A REFORMA REFORMA OAXACA DE JUAREZ C.P. 68050

REFERENCIA:

| DATO: | S DEL | CRÉDI | TO |
|-------|-------|--------|----|
| | ,,,,, | CITEDI | |

CRÉDITO NÚMERO: 39463

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 140.15.15.07091.2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONCEPTO:

MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$ 73,040.00

ACTUALIZACION: \$ 29,267.12
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 2,046.14

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 104,353.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 104,353.00

| En | | | | | , Oaxaca, siendo |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| las | horas co | on | minutos | del día | del mes de |
| | del año 2023 | , el (la) C | | | Notificador Ejecutor |
| Ejecución núm de Cobro Coa- Secretaria de (contribuyente mandamiento cerciorándome y numeración | ra llevar a cabo la di sero 33010203230119 ctivo, dependiente con Finanzas del Pode e) BIA CONSTRUCCION de ejecución de refer e del domicilio en que del lugar, mismo que | iligencia de requer 98, de 02 DE MARZ de la Dirección de r Ejecutivo del Es NES S.A. DE C.V. de erencia; por lo que e se realiza la prese e coincide con el se | imiento de pag O DE 2023 emit Ingresos y Rec stado, me cons audor (a) del cre una vez constit ente diligencia p iñalado en el m | to y embargo or tido por el Lic. M audación de la s stituyo legalmen édito número 39 tuido legalmente or haber verifica andamiento de e | denada en el Mandamiento de liguel Crispín Salud, Coordinador Subsecretaría de Ingresos de la ate en el domicilio de (I) (Ia) 463 persona a quien se dirige el en el domicilio al rubro citado, do previamente la nomenclatura ejecución arriba descrito, para lo el inmueble en el que me |
| localizándose | dicho domicilio | | alles de as que coincide | en plenamente (| y y y y y y y y y y y y y y y y y y y |

DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO No. DE CONTROL

| mandamiento | de | ejecución | en | mención | у | | por | | dicho | de |
|----------------------------------------|--------------|-------------------|-----------------------|-----------------|-----------|-------------------|---------------------|-------------------------|--------------|---------------|
| | | | | | per | rsona que se e | encuentra | en el dor | nicilio en o | que se |
| actúa y que en | este mo | mento se aper | sona pa | ra atender la | presen | ite diligencia, | quien | manifiesta | expresa | mente |
| aue | | , | v ademá: | s manifiesta s | er mayo | ir de edad, tei | ner la cap | acidad le | gai para at | tenaer |
| ia presente dilig | gencia y | dice tener un | a relacio | ón de | | | | | con el (| de la) |
| la presente dilig destinatario(a) d | el manda | miento de ejec | ución de | escrito anterio | rmente | , acreditándo | me su rei | lación o p | ersonalida | id con |
| y quien además | en estos | momentos | | | | | | s | e identifi | ca con |
| (por) | | | | | | | | número | de | (folio) |
| (501) | | expedida p | or | | | | el | | | de(l) |
| | | | | en la que | consta | n su fotografía | a, nombre | e y firma a | autógrafa; | por lo |
| que el suscrito N | otificado | r-Ejecutor, a q | uien se l | e encomendó | la prác | ctica de la pre | esente dil | ligencia, h | ago const | tar sus |
| principales | | rasgos | | fisonór | nicos, | | como |) | | sigue: |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | - |
| asimismo el noti | ficador (| a) ejecutor (a) l | e requie | ro me indique | que ac | tividades real | iza en el | citado do | micilio, a | lo que |
| | | aj ejecutor (a) | e requie | TO THE Indique | . que uo | | | | p | ersona |
| manifiesta: que atiende la p | | dilizancia micr | 77. 0116. | e encuentra | en el in | | | | | |
| que atiende la p corrobora al noti | presente | umgencia, misi | na que s Iomicilio | on of que se a | ctúa es i | el correcto | | | , | |
| corrobora al noti | ificador e | jecutor que er o | Official | en ei que se a | ctua cs | creonecto. | | | | |
| | (a) C | | | | | | | persona | que atie | nde la |
| Acto seguido al presente diligent | (a) C | | +:£iondor | (a) pincutor (| a) le rec | uiero la prese | encia del | (de la) co | ntribuvent | te o de |
| su representante | cia, ei (la, | suscrito (a) no | CIONEC | (a) ejecutor (| a) ic icu | ib ev ann el e | rigido el n | nandamie | nto de eie | cución |
| antes citado, a la | e legal de | BIA CONSTRUC | -CIONES | 3.A. DL C.V. P | ODCHOD | itra nresente: | en estas | momento | s en el do | micilio |
| antes citado, a l | o que ma | inifiesta expres | amente d | que | encuen | tud de que e | L contribu | wente o | u renrese | ntante |
| donde se lleva a | cabo la | presente dilige | ncia, razo | on por la cual | y en vii | co (n) no obst | anto de h | aher sido | citado me | diante |
| legal de BIA CON | | | | | niparec | .e (11), 110 003t | mismo | aue fue | entregado | al (la) |
| citatorio de fech | 1a | | | | _ | | nnisino ر virtur | d ca raqui | iara la nre | scencia |
| C | | | | | | | crito no | u se regui tificador | eiecutor | el (la) |
| de un tercero | con qui | ien entender | ia prese | nte, aperson | andose | ante ei sus | cito no | tilicadoi | | del (de |
| la) cual su identi | ficación v | , características | guedaro | n circunstanci | iadas en | | | | | • |
| | | | | | | | | | | |
| Acto seguido, le | e requier | o a la persona | con qu | ien se entier | ide la p | resente dilige | encia, pro | oceda acr | editarse a | ante el |
| Notificador Ejec | utar acti | ianto a lo due | manifie | sta que | se acr | redita (con) | | | | |
| Notificador Ejec | ator acti | | | inscrito | en el | Instituto de | la Funció | n Registra | al del Est | ado de |
| Oaxaca, de | | | bajo e | l número | - | del Libr | o | | | _ de (l) |
| manife | estando E | BAJO PROTESTA | DE DEC | IR VERDAD, q | ue las fa | acultades con | feridas n | o le han s | ido revoc | adas ni |
| limitadas en fori | ma algun | a. | | | | | | | | |
| | | | | | | | | L - E - 140 - | | دا ماماد |
| El notificador ej | ecutor m | e identifico ante | e la perso | ona con quien | en este | momento se | lleva a cal | bo la diligi | encia, nac | iendole |
| saber que el mo | otivo de | la presente, es | llevar a | cabo la dilige | ncia de | requerimient | o de pag | o, propor | cionando | a dicha |
| persona la co | onstancia | de identifica | ación n | úmero | | | | | de | fecha |
| persona la ce | | | | | . expedi | ida por el exp | edida po | r el Mtro | . Heyner F | Ramírez |
| | | | | | , 4 | | | | - | |



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330102032301198

Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos; 1, 2, 3 fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del ____ , mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que llevar a cabo la comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado __, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo mediante citatorio de fecha con el (ella), con fundamento en el artículo 152 primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor y con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330102032301198 con fecha 02 DE MARZO DE 2023, emitido por el Lic. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 39463 derivado del documento determinante 140.1S.15.07091.2016 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016NOTIFICADO EL 07 DE OCTUBRE DE 2016DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330102032301198, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 102,307.12 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 12/100 M.N.), \$ 2,046.14 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 104,353.26 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:



NOMBRE Y FIRMA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

| No. DE CO | ONTROL 3301 0203230 | 1198 | | | | | | | | |
|----------------------------|--------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|-----------------|----------------------------|------------------------------|------------------------------------------|---------------|-------------------------------------|-------------|
| _ | o, le requiero haciéndole | • | | - | | _ | - | | manifestó | |
| horas con _ levantándos | o más hechos e la presente puño y letra s que | Acta que | inutos del d tras ser le | líaeída, y ente | radas las p que la inte | del me: person egran p | s de las que interv lara todos los | /inieron, de | el año su conocin ue haya lug | ; niento |
| carbón legib | negó (negaro le con firma to a lo precept | autógrafa | a la perso | na con quier | se enten | dió la | diligencia cor | n el caráctei | r menciona | |
| LA P | ERSONA CON | QUIEN SE | ENTENDIÓ | LA DILIGENCI | A | | EL (LA) NOTIF | ICADOR(A)-I | EJECUTOR(A | ١) |

NOMBRE Y FIRMA



No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BCO020510QR5

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BIA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: PALMERAS 605 A REFORMA REFORMA OAXACA DE JUAREZ C.P. 68050

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39463

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 140.1S.15.07091.2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONCEPTO:

MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$ 73,040.00

ACTUALIZACION: \$ 29,267.12 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 2,046.14

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 104,353.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 104,353.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 12, 13, 134 fracción I, 145 primer párrafo, 150 párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162, 163 del Código Fiscal de la Federación vigente; CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA párrafo primero fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca con fecha 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 95 segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, el Notificador-Ejecutor hago ___, persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación vigente le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) hare tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el citado numeral 156 del Código Fiscal de la Federación vigente. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación vigente, en su último párrafo, le hago saber al (a la) C. _, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que designa (como) TESTIGOS (por:) manifestó que ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo designar identifican quienes orden, con у , expedidas por con en las que sin lugar a dudas, fechas fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio aparecen sus respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. __ persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación vigente, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo estos: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS **CANTIDAD** NÚM.

| | | TOTAL | | |
|--|--|-------|--|--|



| No. DE CON | TROL | | |
|------------|-------|---------|--|
| | | | |
| 330 | 10203 | 2301198 | |

| dentifica con | nú | mero de folio | | y en la que |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|
| aparece su fotografía, nombre | y firma, señal | ando como su c | domicilio particular | en la calle de |
| | con núm ر | ero exterior _ | | número interio |
| colonia | | código | postal | designado por |
| en término | s del párrafo | | del artículo 153 | del Código Fiscal de |
| a Federación vigente, quien acepta | el cargo de depos | sitario de los bienes | embargados y protes | sta su fiel y estricto |
| cumplimiento, com <mark>promet</mark> iéndose a c | | | | |
| ooner a disposición de la Secretaria de | | | | |
| se hace saber y queda enterada de las | | | | |
| para los depositarios que dispongan | para sí o para ot | ros, del bien o bien | es depositados, de su | i producto o de las |
| garantías que de cualquier crédito fisca | al se hubiere const | ituido. | | |
| | | | | |
| En atención a que el embargo decreta | | | | |
| Código Fiscal de <mark>la Federa</mark> ción vigente | | | | |
| conducto de la persona que con quie | | | | |
| nmuebles embargados será el de ava | | | | |
| oracticará avalúo pericial. En todos los | casos, la autorida | d notificará personalr | nente o por medio del | l buzón tributario el |
| avalúo practicado. | | | | |
| | | = | | |
| En atención a que el embargo decret | | | | |
| Código Fiscal de la | | | hago saber | al (a la) |
| | | | nducto de la persona | |
| entiende la presente diligencia), que e | | | | |
| pase para la enajenación de los bienes | | | | |
| en los términos del artículo 150 párrafo | os cuarto, quinto y | ultimo del Codigo Fis | cai de la Federación VI | gente. |
| De tarrel farmer alche of exchain all inse | | los costos do | . alaqualán ariginadas | mativa da la |
| De igual forma, deberá cubrir el imp | | | | |
| presente diligencia de Embargo, acord párrafo, en relación con el artículo 151 | | | | |
| | | | | |
| relación al Anexo 5 de la Resolución | | • | 25 y Publicado en el | Diario Official de la |
| Federación el 27 de diciembre de 2022 | , mismo que se de | tana a continuacion. | | |
| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 102,307.12 | DE CONFORMIDAD | CON LO SEÑALADO |) EN EL ART. 150 |
| GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 2,046.14 | | O FRACCION II, SEG | |
| | 1 T | | | |

| IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 102,307.12 \$ 2,046.14 | DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO |
|------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 104,353.26 | PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, Y EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, Y CON LO DISPUESTO POR SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE. |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | \$ 104,353.00 | DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE. |

No. DE CONTROL

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

| 330102032301198 | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entien haciéndole saber que todo lo testado carece de valid | |
| No habiendo más hechos que hacer constar se da por tern Horas con minutos del día levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a quisieron hacerlo, (excepto | s de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y |
| quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notifica carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien s cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del nume | e entendió la diligencia con el carácter mencionado, en |
| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA | EL (LA) DEPOSITARIO (A) |
| TESTIGO | TESTIGO |
| EL (LA) NOTIFICADOR | (A) EJECUTOR(A) |
| | |